

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*  
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 9 de Enero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

#### Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 100

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los Municipios de Villa del Río, Montoro, Pedro Abad, El Carpio, Villafranca, Córdoba y La Carlota, en que radican las obras de acopios para conservación, durante los años 1908, 1909 y 1910, de la carretera de Madrid á Cádiz, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 4 de Enero de 1911.

El Gobernador,  
Fidel Gurrea.

#### Comisión provincial de Córdoba

Núm. 128

#### Sección administrativa de Beneficencia Anuncio de segunda subasta

No habiendo tenido efecto, por falta de postores, la primera subasta anunciada para el suministro de vino, vinagre y otros artículos con destino á los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el año de 1911, la Comisión provincial ha acordado se celebre una segunda, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma á las quince horas, un día después de transcurridos treinta contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado en el siguiente hábil, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 274, del día 17 de Noviembre último; á excepción de los garbanzos, que sólo se admitirán proposiciones para la Casa Socorro Hospicio, por haberse adjudicado en la primera subasta para los otros Establecimientos.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 23 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente A., José M.ª Molina.

#### Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

Circular núm. 129

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo del Pósito de Hornachuelos, de esta provincia, á don José Huelva Luque, cesando en dicho cargo don Ramón Navajas Fuentes, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 7 de Enero de 1911.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

#### Junta municipal del Censo electoral DE LA CARLOTA

Núm. 122

Don Antonio Aguilar y Zurita, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral de esta villa, el día 12 del actual, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 22 de la ley Electoral vigente, se acordó señalar para colegios electorales en las elecciones que puedan verificarse durante el próximo año de 1911, los locales siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Escuela de niñas, calle Carlos III.

Sección segunda.—Escuela de niños, calle Carlos III.

Distrito segundo

Sección primera.—Casa calle Cabatani, conocida con el nombre de la Miga.

Sección segunda.—Sala de consultas de la casa Hospital, en calle de la Concepción.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en La Carlota á treinta de Diciembre de mil novecientos diez.—Antonio Aguilar.—V.º B.º: El Presidente, José Pío Ariza.—Es copia.

#### Junta municipal del Censo electoral DE ZUHEROS

Núm. 123

Don Juan Santos y Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada el día veintiocho de Diciembre último por la expresada Junta, para la designación de los Presidentes y Suplentes de los mismos, que han de constituir las Mesas electorales de las secciones de este término municipal, en el próximo bien, copiada literalmente dice así:

«Acta.—En la villa de Zuheros á veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez, siendo las doce de la mañana, previa convocatoria y mediante citación personal, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta población, local señalado al efecto, los señores don Francisco Cuello y Llera, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de

la misma, y los Vocales don Jacinto Cantero Ríos, don Antonio Poyato Salamanca, don Manuel María Porrás Zafra y don Manuel Romero Tallón, con el fin de celebrar sesión.

Abierto el acto, y teniendo este por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de cada una de las secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1911 á 1912, la Junta, visto lo preceptuado por el artículo 36 de la ley, y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se expresan:

#### Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Antonio Poyato Padillo; Suplente, don Francisco Alcalá Poyato.

#### Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Serafín Tallón Alcalá; Suplente, don Santiago Gómez Salamanca.

Con lo cual se dió el acto por terminado, quedando por consiguiente cumplido lo que dispone el repetido artículo 36 de la ley Electoral, acordando la Junta que por el señor Presidente se comunique á los interesados el nombramiento que les ha sido conferido; que se archive en Secretaría la presente acta original, y que de ella se saquen copias certificadas para remitirlas á los señores Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario doy fe.—Francisco Cuello.—Jacinto Cantero.—Antonio Poyato.—Manuel M.<sup>a</sup> Porrás.—Manuel Romero.—Juan Santos.—(Hay un sello.)

El acta inserta concuerda á la letra con su original, á que me remito. Y para que conste y sea remitida al ilustrísimo señor Gobernador civil, pongo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Zuheros á siete de Enero de mil novecientos once.—Juan Santos.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Cuello.

### Junta municipal del Censo electoral DE BELALCAZAR

Núm. 124

Don Dionisio García León, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral, la Junta municipal de esta villa, en sesión celebrada el día treinta de Diciembre, ha acordado designar para colegios electorales en las elecciones que se verifiquen el año de 1911, los que á continuación se expresan:

#### Distrito primero

Sección primera.—La casa núm. 4 de la calle Palacios.

Sección segunda.—La casa núm. 13 de la calle Puente.

#### Distrito segundo

Sección primera.—Casa del Pósito, en calle Reina Regente, escuela de niños.

Sección segunda.—La casa núm. 30 de la calle Reina Regente.

#### Distrito tercero

Sección primera.—Hospital bajo.  
Sección segunda.—Hospital alto, situado en la Plaza de la Constitución.

Y para que conste expido la presente, que visa el señor Presidente, en Belalcazar á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez.—Dionisio García León.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Luis Delgado.

## AYUNTAMIENTOS

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 114

Don José Matías Perea Benavente, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta citada villa para el Reemplazo del año actual, conforme al núm. 5.<sup>o</sup> art. 40 de la vigente ley, é ignorándose su paradero, se citan por medio del presente para el acto de la rectificación que tendrá lugar en esta Casa Capitular el día 29 del mes de la fecha, y hora de las once de su mañana, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar:

#### Mozos que se citan

Norberto Claudio José Serrano Barbancho, hijo de Rafael y Antonia, nació el 6 de Junio de 1890.

Angel de Santa Rosa Suárez Montes, hijo de José Eusebia, nació el 30 de Agosto de 1890.

Angel José Jiménez Vargas, hijo de Antonio y María Dolores, nació el 27 de Agosto de 1890.

Francisco Martín Expósito, nació el 30 de Enero de 1890.

Cesario Ambrosio Expósito, nació el 25 de Febrero de 1890.

Juan de Rivera Expósito, nació el 26 de Febrero de 1890.

Casimiro Emeterio Expósito, nació el 4 de Marzo de 1890.

Francisco de Paula Expósito, nació el 2 de Abril de 1890.

Antonio Jordano Expósito, nació el 10 de Mayo de 1890.

Hinojosa del Duque 7 de Enero de 1911.—José Matías Perea.

### ESPEJO

Núm. 116

Don Justino Gracia Casado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo quedado vacante una plaza de Médico titular, dotada con el sueldo consignado en el presupuesto actual, se anuncia su provisión con arreglo á las disposiciones vigentes y por término de treinta días, contados desde aquel en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Espejo 7 de Enero de 1911.—Justino Gracia.

### PRIEGO

Núm. 117

Don Antonio Gámiz Cáliz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta ciudad, correspondientes al año de 1910, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y hacer por escrito las reclamaciones ú observaciones que consideren oportunas.

Priego 7 de Enero de 1911.—A. Gámiz.

### POSADAS

Núm. 118

Don Rafael Serrano Palacios, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que declarada desierta por falta de licitadores la subasta señalada para el día 20 de Diciembre último, referente al arriendo de los productos ó arbitrios establecidos sobre el matadero público de esta villa, durante el actual año de 1911, y cuyo anuncio fué inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 277, del día 19 de Noviembre último, el Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto la celebración de otra con el propio objeto, tipo y condiciones que la primera.

En su virtud dicha segunda subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día siguiente de los treinta del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que continua de manifiesto en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

Posadas 7 de Enero de 1911.—Rafael Serrano.—Antonio Uceda, Secretario.

### ZUHEROS

Núm. 119

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de industrial y de comercio para el año actual de 1911, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por término de diez días.

Zuheros 7 de Enero de 1911.—Francisco Miguel Tallón.

### PALMA DEL RIO

Núm. 120

Don Mariano Medina Jiménez, Alcalde accidental presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose terminadas las cuentas del Pósito de esta ciudad, correspondientes al pasado año de 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha, para que los que deseen examinarlas puedan hacerlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Palma del Río 5 de Enero de 1911.—Mariano Medina.—El Secretario, José Bazo.

### LA CARLOTA

Núm. 96

Listas de señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes de esta villa que tienen derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año, la cual ha sido formada por este Ayuntamiento en virtud de las disposiciones vigentes de la ley del ramo:

#### Señores Concejales

- D. Miguel Millán García  
 » Rafael Martínez Aguilar  
 » Francisco Conti Jasi  
 » Francisco A. Coherán  
 » Alfonso Castro Correderas  
 » Antonio Durán Fernández  
 » Francisco Serrano Pineda  
 » Rafael Gómez Márquez  
 » Venancio Aguilar Cruz  
 » José Alvarez Jiménez
- Tres vacantes, dos por renuncia y una por suspensión judicial.

### Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio Mariano Guerrero Aguilar	1511 89
» Manuel Guerrero Aguilar	1152 34
» Juan Ramón Hens Martínez	745
» Andrés García y García	591 10
» Ricardo Valverde y Mier	502 78
» José Osuna Baslé	493 01
» Francisco Escribano Alvarez	471 80
» Jacobo Jimber Estepa	439 75
» José Doblas Díaz	409 83
» Juan Martínez Aguilar	313 71
» Juan Jiménez Delgado	302 85
» Juan García Wic	290 26
» Juan Antonio Cabello Soldevilla	268 86
» José Sánchez Segovia	264 73
» Juan Pineda Muñoz	263 03
» José Manuel Bernier Millán	260 77
» Angel Falder Cano	242 55
» Francisco Fernández Falder	241 78
» Juan Bautista Martínez Aguilar	241 58
» Antonio Osuna Berlé	240 24
» Mariano Luque Gutiérrez	237 06
» Pedro Luna Maqueda	236 06
» José Ortiz Tristel	225 82
» José Chups Delgado	215 90
» Antonio Cuesta Hamer	212 43
» José Durán Toscano	211 48
» Cristóbal Carmona Blanco	208 44
» Salvador Rodríguez Martín	205
» Francisco Así C. Solano	204 72
» Antonio Maestre Tristel	173 81
» Antonio Curado Ruiz	173 48
» Juan Tristel Hersog	172 74
» Francisco Fernández Nevado	168 27
» Agapito Latorre Jiménez	163 42
» Juan B. Reif Baena	161 72
» José Manuel Martínez Aguilar	161 67
» Francisco Bernier Alor	160 70
» Manuel Alvarez Benítez	158 69
» José Montes y Montes	157 53
» Francisco Osuna Alor	145 78
» Francisco Falder García	145 60
» Vicente Muñoz Afán	140 85
» Amador Velasco Comerut	136 39
» Rafael Fernández Falder	133 71
» Alfonso Jiménez Alcaide	133 36
» Manuel Zafra Wals	131 50
» Francisco Bernier Hersog	129 50
» Antonio Carmona Paz	129 19
» Bartolomé Diego Cabello Soldevilla	125 01
» Manuel Castro Aire	119 73
» Juan Reder Gómez	119 73
» José M. Boyer Ortega	118 99

La Carlota 2 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Rafael Martínez.—P. S. M.: El Secretario, Antonio Rodríguez Velasco.

### ESPEJO

Núm. 108

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa en el día de la fecha, y de los cincuenta y seis mayores contribuyentes vecinos de ella con derecho electoral para las de compromisarios para votar á Senadores en las elecciones que puedan tener lugar en el presente año, la cual ha sido formada por esta Corporación municipal en sesión del día de la fecha, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

#### Señores Concejales

- D. Justino Gracia Casado  
 » Salvador Barrón Reyes

- D. Antonio Porras Córdoba
- » Emilio García García
- » José Blanco Serrano
- » Desiderio Jiménez Vázquez
- » Francisco José Castro Torronteras
- » Eduardo García López
- » Rafael Vega Comas
- » Antonio López Ramírez
- » Luis López García
- » José Ventura López García
- » Juan Romero Chamizo
- » Antonio Pineda López

**Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.**

	Pesetas.
D. Joaquín Reyes Méndez	517 05
» Diego Casado López	432 97
» Juan Castro Santos	415 44
» Salvador Ramírez Pineda	376 84
» Francisco Pineda Córdoba	322 10
» Jorge Comas Santos	309 21
» Francisco Reyes Méndez	306 84
» José Pineda López (mayor)	299 41
» Antonio Trenas Díaz	287 18
» Luis Vega Otero	284 58
» Francisco Castro Santos	280 71
» José Navajas Lucena	275 84
» José Ramírez Pineda	275 17
» Germán Vida y Santos Rodríguez	268 92
» Antonio Reyes Casado	256 04
» Ricardo Ruiz Luque	255 90
» Agustín Serrano Sánchez	255 90
» Miguel Pineda López (menor)	255 62
» Damián Vega Casado	255 50
» Juan López Ramírez	244 35
» Luis Barrón Arredondo	224 25
» Francisco Gracia Romero	222
» José Porras Muñoz	220 16
» Nicanor Crego Pérez	207 19
» José María López Ramírez	179 48
» Enrique Jiménez García	171 83
» Cristóbal Pineda Castro	169 21
» Rafael Pavón González	165 65
» Francisco P. Jurado Adrián	157 26
» Máximo Fernández Reinoso	148 60
» Rafael Bravo Rojas	142 96
» José Márquez Elías	142 96
» Rafael Carmona Merino	142 96
» Juan Gracia León	142 96
» Cristóbal Chamizo López	142 96
» Antonio Medina Jurado	142 96
» Antonio López Vega	134 98
» Juan Segura Germain	132 09
» Francisco Reyes Casado	132 09
» Emilio Castro García	130 71
» José Ladrón de Guevara	121 75
» Francisco Llave Romero	116 52
» Salvador Lucena Conñago	114 37
» Agustín Leva Ramírez	114 37
» Francisco Requena Alcázar	114 37
» Antonino Muñoz Gutiérrez	110 39
» Juan García Navajas	105 69
» Amadeo García López	104 21
» Antonio Romero Chamizo	100 79
» Francisco Ramón Ramos Pavón	97 31
» Juan Porras Córdoba	96 09
» Bautista Pérez López	94 35
» Francisco Leva Castro	91 51
» Miguel Romero Chamizo	90 38
» Juan Antonio Pavón González	88 89
» Antonio Reyes Barrón	83 01

Espejo 3 de Enero de 1911.—El Alcalde, Justino Gracia.—El Secretario, Narciso Pineda.

**CAÑETE DE LAS TORRES**

Núm. 112

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25

de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores:

**Señores Concejales**

- D. Antonio Caracuel Moyano
- » Antonio Parras Muñoz
- » José de Mesa Izardi
- » Martín Borrego Serrano
- » Francisco Torralbo García
- » Ildefonso Mérida Serrano
- » Francisco Muñoz Relaño
- » Rafael Romero Ramos
- » Cayetano Rubio Caro
- » Gaspar Zamorano Casero

**Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.**

	Pesetas.
D. Simón Moyano Borrego	2135 36
» Diego Relaño Huertas	1107 84
» Esteban Galán Castilla	834 58
» Diego Polo Ortega	775 48
» Antonio Ortega Luque	405 99
» Antonio Manrique Huertas	338 72
» Ildefonso Zurita Torralbo	325 32
» Cristóbal Muñoz Contreras	299 46
» Diego Esquinas Ruedas	288 51
» Diego Torralbo Puentes	259 98
» Juan Relaño Luque	244 59
» Cristóbal Borrego Linares	238 26
» Rafael Cantarero Toro	195 47
» Francisco Torralbo Ruedas	184 24
» Juan María Gutiérrez Ojeda	169 41
» Antonio Díaz Serrano	158 20
» José Mérida Parra	126 09
» Manuel García Huertas	112 01
» Vicente Cañas Roceras	109 94
» Juan Martínez Escudero	107 07
» Francisco Alguacil Navarro	99 38
» Emilio del Campo Manrique	98 39
» Rafael Barbudo Pérez	97 50
» Pedro Casero Cañas	94 17
» Salvador Pompas Quero	90 98
» Bernardo Gallardo Rey	90 38
» Sebastián León Lucena	74 83
» Ildefonso Bejarano Serrano	74 51
» Benito Tamajón Menjivar	70 91
» Mariano Moreno García	70 11
» José Manrique Moyano	67 69
» Miguel Perabad Borrego	66 47
» Antonio Huertas Lara	60 70
» Antonio Polo Ruedas	60 35
» Francisco Vargas Betetar	59 16
» Diego Lara Luque	55 48
» Manuel Lara Quero	51 48
» Francisco A. Borrego Huertas	45 50
» José Tomás Crespo Moreno	45 10
» Matías Rey Menjivar	44 80

Cañete de las Torres 5 de Enero de 1911.—El Alcalde, Antonio Caracuel.—El Secretario, A. Galán.

**Agencia ejecutiva de Hacienda**

**ZONA DE POZOBLANCO**

Núm. 131

Edicto de primera subasta de fincas.

Contribución territorial y urbana.

Primero al cuarto trimestre.

Año de 1910 y atrasos.

Don José Montesinos Paniagua, Agente ejecutivo de Hacienda de esta zona.

Hago saber: que en los expedientes de apremio que instruyo, por débitos de la contribución y trimestres arriba ex-

presados, se ha dictado con fecha 22 de Diciembre la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni haber podido realizarse los mismos por los apremios de 1.º y 2.º grado, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes á cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Enero del corriente año, á las once de la mañana, en calle de Concejo, número 18, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso. Y anúnciese al público por medio del presente edicto, en las Casas Consistoriales de esta villa.

**Número de orden, débitos, nombres de los deudores y fincas que se subastan.**

907 Pesetas 139'08.—Don Miguel Sánchez Caballero.—Un pedazo de terreno con olivos y algunos chaparros, en este término municipal, compuesto de veinticinco fanegas de tierra de la medida usual del país, que linda: á Norte con terrenos de Francisco Agenjo Romero; á Sur con más de Juan Julián Fernández Moreno; al Mediodía con más de la viuda de Alfonso Toril Redondo, y á Poniente con el río del Gato, y es linde el arroyo del Esparragal, capitalizado para su venta en pesetas 2.980

371 Pesetas 18'80.—Don José Franco Castro, por sus hijos.—Un pedazo de terreno con encinar, en este término municipal, al sitio llamado y conocido por Obejuelos, de cabida de siete fanegas y media de la medida usual del país, que linda: á Norte, Mediodía, Sur y Poniente con terrenos de vecinos de Villanueva de Córdoba, capitalizada para su venta en pesetas 540

990 Pesetas 22'34.—Don Francisco Rey Gutiérrez.—Un pedazo de tierra con encinar, y una casa de labor en este término municipal, en el sitio llamado y conocido por Alcarria, de cabida de ocho fanegas de la medida usual del país, que linda: á Norte, Sur, Mediodía y Poniente con tierras de varios vecinos de Villanueva de Córdoba, capitalizado para su venta en pesetas 580

23 Pesetas 85'44.—Don José Martín Casto Coleto.—Un pedazo de tierra de cabida veintiocho fanegas de la medida usual de país, en este término municipal, al sitio llamado y conocido por los Membrillejos, que linda: á Norte, Sur, Mediodía y Poniente con terrenos de vecinos de Villanueva de Córdoba, capitalizado para su venta en pestas 1.841

353 Pesetas 46'10.—Don Francisco Fernández Cantador.—Una casa de su propiedad sita en calle de Porrajejo, consta de tres cuerpos encamados, marcada con el número 4 antiguo y moderno, que linda por la derecha de su entrada con la número 2, por la izquierda con la número 6, y por su espalda con corrales de la viuda de don Pedro Regalado Pastor, su fachada mira á Saliente, y mide de superficie doscientos diez metros cuadrados, capitalizada para su venta en pesetas 975

695 Pesetas 57'38.—Don Francisco Martínez Ruiz.—Una casa de su propiedad sita en calle de Concejos, de esta po-

blación, marcada con el número 12 moderno, consta de tres cuerpos encamados, que linda por la derecha de su entrada con otra de Miguel Huertas, por la izquierda y espalda con corrales de la viuda de don Martín Torrico López, su fachada mira á Norte, y mide de superficie ciento ochenta metros cuadrados, capitalizada para su venta en pesetas 1.615

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración del acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrá derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del remate entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Pozoblanco á 31 de Diciembre de 1910.—El Agente ejecutivo, José Montesinos.

**JUZGADOS**

**RUTE**

Núm. 140

Don Juan José Guerrero Ecija, Abogado, Juez municipal de esta villa, ejerciente las funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por estar en uso de licencia el propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan José Cordón Molina, marido de Cayetana Herrero Osuna, de esta vecindad, cuyo actual paradero de aquel se ignora, para que en el término de treinta días naturales, que comenzarán á contarse desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia (Córdoba), comparezca ante este Juzgado, para sostener en el expediente de jurisdicción voluntaria que en aquel se tramita, instado por dicha Cayetana Herrero Osuna, casada, de veinte y ocho años de edad y domiciliada en la calle Nueva, número veinte, de esta villa, sobre que se le autorice judicialmente para la aceptación y partición de herencia y otros, los derechos que crea le asisten, bajo apercibimiento que de no comparecer continuará el expediente y le parará los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en Rute á cuatro de Enero de mil novecientos once.—Juan J. Guerrero Ecija.—El Escribano, Máximo L. Hernando.

## CÓRDOBA

Núm. 133

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez accidental de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Juan Ramírez Castuera, en nombre de don Angel Gómez Góngora, contra don Antonio Torrellas Naval, en los cuales, por providencia de esta fecha se ha mandado sacar á pública subasta la participación de casa embargada al deudor, la cual se detalla con su valor, y es la siguiente:

Una participación indivisa de cuatro mil doscientas sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos en, las once mil doscientas cincuenta pesetas total valor asignado á la casa número cuatro antiguo y cinco moderno de la calle de los Leones, hoy Sevilla, de esta capital, cuya fachada mira á Poniente y linda por su derecha con la número tres; por su izquierda con la número siete, ambas en la misma calle, y por su espalda con la misma número siete y con la número uno de la calle Gondomar, estando formada la totalidad de la casa sobre ciento veinte y tres metros, sesenta y siete centímetros, justipreciada dicha participación en la cantidad de seis mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas 6.425

Para dicha subasta se ha señalado el día treinta y uno del venidero mes de Enero, á las dos de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la participación de casa, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitida.

3.<sup>a</sup> Que ha de servir de título, sin que los licitadores puedan pedir otro, un testimonio expedido por el Actuario, en donde se acredita, con referencia á lo que aparece en los autos, se encuentra inscrito el dominio en el Registro de la propiedad de este partido en nombre del ejecutado don Antonio Torrellas Naval, y cuyo testimonio podrán examinar los licitadores en la Escribanía todos los días hábiles, de once á tres de la tarde.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Diciembre de mil novecientos diez.—Angel de Larriva.—El Escribano, Licenciado Pedro Fernández Pintado.—Es copia, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 134

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez accidental de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador de este Colegio don Juan Ramírez Castuera, en nombre de don Rafael López Martínez, contra don Rafael Villazevallos y Molina, en los cuales por providencia de esta fecha se ha mandado sacar á pública subasta por el tipo de su precio la finca, siguiente embargada al deudor:

La casa-huerto número nueve moderno y ninguno antiguo, situada en la calle de la Palma, de esta ciudad; que linda por su derecha saliendo con la número siete de los herederos de don Juan Antonio Cubero; izquierda con la número once de don Jaime Aparicio; por la espalda con la número cinco de los herederos de don Juan de Dios Montesinos, las números diez y nueve, veinte y uno y diez y siete de las callejas de Alcántara, la número veinte y cuatro de la calleja de Barrera de la calle Almonas y con el edificio que fué convento de Regina, y se halla formada sobre tres mil ochocientos ocho varas, equivalentes á dos mil doscientos sesenta metros y setenta y siete decímetros, habiendo sido justipreciada en la suma de cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta del actual, á las dos de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del que ha sido apreciada la finca.

3.<sup>a</sup> Que no habiéndose presentado los títulos de propiedad de la finca, se ha suplido su falta con testimonio en relación de la inscripción de la misma en el Registro de la propiedad, el cual estará de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde podrá ser examinado por los que intenten tomar parte en la subasta, todos los días hábiles, de once á tres de la tarde; y

4.<sup>a</sup> Que el remate puede hacerse á calidad de ceder.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Diciembre de mil novecientos diez.—Angel de Larriva.—El Actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.—Es copia, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 135

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la madrugada del uno al dos del pasado mes en la finca de Rabanales, de este término, así como á la captura del autor ó autores del hecho, cuyas circunstancias se ignoran, y caso de ser aquella habida, será puesta á disposición de este Juzgado, así como sus autores y sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

*Señas de la caballería*

Una yegua de nueve años de edad, de ciento cuarenta y tres centímetros de alzada, negra, española, hierro G y el de la Compañía Fénix, pelos blancos en el dorso y frente.

Dada en Córdoba á cuatro de Enero de mil novecientos once.—Angel de Larriva.—El Actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

## POSADAS

Núm. 73

Don Francisco Eugenio Uceda García, Juez municipal Letrado de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día diez y ocho de Octubre último de los ruedos de la villa de La Carlota á José Rovi Aguayo, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Posadas á cuatro de Enero de mil novecientos once.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

*Señas de la caballería*

Un mulo capón, trece años de edad, alzada un metro treinta y nueve centímetros, castaño, con pelos blancos en los costillares y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola.»

## BUJALANCE

Núm. 137

Don León Muñoz-Cobo y Estéban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de diez cerdos, de nueve á doce arrobas, ocho jaros y dos negros, herrados algunos con P, propios del vecino de esta ciudad Alfonso Caravaca Marín, los cuales fueron sustraídos la noche del uno al dos del actual de la pesebrera sita en las afueras de esta población, donde los tenía encerrados, los que caso de ser habidos serán puestos á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á cinco de Enero de mil novecientos once.—León Muñoz-Cobo.—El Actuario, Licenciado Rafael Perujo.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 138

MAYA MAYA Emilio, hijo de Diego y Antonia, natural de Villanueva de la Reina (Jaén), soltero, tratante de ganado, de veinticuatro años, estatura regular, moreno, y viste chaqueta y chaleco de pana color melado; domiciliado últimamente en La Rambla (Córdoba), calle Ancha, número treinta y tres; procesado por hurto de un caballo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ronda, situado en la calle Virgen de los Dolores, número seis.

## Delegación General

## DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS

CÓRDOBA

Núm. 132

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado general de Capellanías y Memorias de esta Diócesis, etc., etc.

Hago saber: que en esta oficina y con arreglo á las prescripciones del Convenio ley de 24 de Junio de 1867 é Instrucción del siguiente día, se sigue expediente de oficio sobre conmutación de rentas de la capellanía colativa familiar fundada en la ermita del Hospital de la Lámpara, de esta capital, por María Pérez, la Viuda, en escritura otorgada el 7 de Diciembre de 1617 ante el Escribano público Alonso Rodríguez.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que los que se crean con derecho á efectuar mencionada conmutación comparezcan, con los documentos necesarios, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este edicto, en esta Delegación, parándoles, caso contrario, el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 4 de Enero de 1911.—Licenciado Francisco Delgado.

## Sociedad anónima "La Alameda,"

Domiciliada en Bujalance, calle Zarcos, 1

Con arreglo al artículo 40 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para la Junta general que con arreglo al artículo 47 se ha de celebrar en el domicilio social el día 31 del presente Enero, á las doce de su mañana. Esta junta tendrá también carácter de extraordinaria, por haberse de tratar, además de lo prevenido en sus Estatutos, artículo 47, de nuevos alumbramientos de aguas y ampliación de depósitos.

Bujalance 10 de Enero de 1911.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Zurita.

## Advertencia

Conforme con la condición 4.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

## IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6